Municipio de Villavicencio

CUENTA DE COBRO N. 01 – 2024

Contrato N. 459 de 2024 – Municipio de Villavicencio

Villavicencio – Meta, 17 de abril de 2024

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.324 – 3

DEBE A:
LUIS EDUARDO REY REYES
C.C. 1.120.501.388 de San MARTIN DE LOS LLANOS - Meta

LA SUMA DE:
$ 4.100.000 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE)

Por concepto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION"** en el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 14 de abril de 2024.

Favor hacer pago a la siguiente cuenta:

Banco: Bogota
Tipo de cuenta: Ahorros
N. de cuenta: 351133772
Nombre del titular: LUIS EDUARDO REY REYES

Firma

Dirección: Calle3D # 31ª – 24 barrio sesquicentenario
Teléfono: 314 4622341
Correo eduardoupa2022@gmail.com

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS EDUARDO REY REYES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.120.501.388 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 351133772, abierta/o desde el 11/3/2013.

Se expide en Bogotá el día 17 del mes de Abril del año 2024

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 947

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de marzo de 2024

Beneficiario REY REYES LUIS EDUARDO **Nit:** 1120501388 - 9

No. C.D.P. : 712 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 28 de febrero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 459 **Fecha:** 14/03/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE PLANEACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.04.01.1003.002 - 97	BPIN 2022500010021 actualización y mantenimiento de la base de datos de la estratificación socioeconómica de la zona urbana y rural del municipio de villavicencio, meta **Recurso Propio-Destinación Específica** Estratificación Empresas **Clasificadores** 401105-83990-210150001-1.2.2.0.00-0-0 16.400.000,00	16.400.000,00
	Total Compromisos	$16.400.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$4.100.000,00
Mayo	4.100.000,00
Julio	4.100.000,00
Agosto	4.100.000,00
Valor Total Prog.	$16.400.000,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: MQUINTERO

Powered by CamScanner

CONTRATO No.	:	459 [illegible]
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**LUIS EDUARDO REY REYES**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**C.C 1.120.501.388 DE SAN MARTIN**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION "**
VALOR	:	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000)**
PLAZO	:	**CUATRO (04) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	14 MAR 2024

Entre los suscritos a saber **LAURA MADELIN URREA CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°52.395.102, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL nombrada mediante Decreto Nº 1000-24-001 del 02 de enero de 2024, según consta en el acta de posesión Nº 1100-04.82/005 del 02 de enero de 2024, haciendo uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución Nº 254 del 26 de diciembre de 2022, por medio del cual se delegó a los Secretarios de Despacho código 20 grado 02 las funciones específicas en materia de Contratación, Ordenación de gasto y Desconcentración de los trámites para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de personas naturales, quien para los efectos del presente se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **LUIS EDUARDO REY REYES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.501.388 de San Martin, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones. Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2024 la Secretaría de Planeación, elabora el presupuesto oficial por un valor total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000) **2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021 **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021. **4.** Que el DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA certifica que el Proyecto **ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META** con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al proyecto registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021. **6.** Que la Secretaría de Planeación elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el director de

Powered by CamScanner

sistema certifica que se publicó en la página web del municipio el proyecto **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**. con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021 **8.** Que el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION."**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024. **9.** Que la Secretaria de Planeación elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Qué La Secretaría de Planeación presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION**. La Secretaria de Planeación Municipal tiene como objetivo principal garantizar la adecuada articulación de las directrices del desarrollo territorial, económico, social e institucional desde su concepción hasta su seguimiento y evaluación en el corto, mediano y largo plazo, Así mismo cuenta con una serie de servicios y productos tales como la preparación del Plan de Desarrollo, La Coordinación y seguimiento de Planes de acción de la administración Municipal, Autorizaciones de uso y/o intervención del espacio público, Certificación de; proyectos, linderos de barrios, legalidad de barrios, estrato y SISBEN y por último la Expedición cartográfica y Concepto de uso del suelo. Que dentro de las funciones propias de la Secretaria de Planeación Municipal, se encuentra la de creación, proyección y ejecución de proyectos, a lo cual es pertinente mencionar que actualmente existe en el banco de programas y proyectos para su ejecución, el registro del proyecto SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021 denominado **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** La Secretaria de Planeación y la Dirección de Planeación Socioeconómica con el propósito de dar cumplimiento de la función de planificar el desarrollo integral del territorio con enfoque de sostenibilidad y competitividad, tiene el programa eje estratégico (2) Villavicencio Ciudad Moderna y Planificada. Programa (4) Derecho a la Ciudad. Producto asociado al programa (62) Fortalecer la Capacidad Institucional de los Procesos de Planeación y Presupuestación. INDICADOR PRODUCTO número de proceso de Planeación Fortalecidos. Meta Producto 6, bajo el proyecto denominado **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."**, con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021 , y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia profesional para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del proyecto **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"**. Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaria de Planeación sea eficiente y oportuno en las funciones de su competencia. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del municipio vinculando personal mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para alcanzar sus fines, el Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; y no encontrándose dentro del personal de planta que se encargue de dicha laboral, por perfil, experticia y conocimiento especializado, no profesional, para realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, para encargarse de dichas labores, por tanto es necesario contratar los servicios de quien posea conocimientos y experiencia en el tema de apoyo externo para la administración y funcionamiento, realizando giro ordinario o quehacer cotidiano de la Secretaría de Planeación del municipio de Villavicencio, sin que se presente subordinación, dependencia, o el encubrimiento de una relación laboral , lo anterior no excluyendo de la posibilidad que la entidad contratante para el presente que se denomina "MUNICIPIO, entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal, le presten servicios, adecuando La necesidades transitorias, logre sus fines, para el proyecto **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** teniendo en cuenta que por necesidades técnicas específicas del mismo se requiere la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS** que permitan cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Planeación.**11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N.712 de febrero 28 por valor DIECISEIS

Powered by CamScanner

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000). **12.** Que una vez revisados los documentos pre-contractuales del proceso en mención, se evidenció que el tiempo de ejecución NO superara el año fiscal. **14.** Que el interesado allegó a la Secretaría Planeación los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **15.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Proyectar certificados de estratificación. 2. Recibir y proyectar las respuestas a los reclamos presentados ante la dirección de Ordenamiento Territorial relacionadas con el estrato asignados, recursos de reposición y subsidios de apelación además dar respuesta de fondo de acuerdo a lo tratado en los comités de estratificación. 3. Realizar las citaciones, presentaciones audiovisuales, actas de reunión y consolidación de planillas de asistencia de las cesiones ordinarias y extraordinarias del comité permanente de estratificación. 4. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Planeación municipal – Dirección de Ordenamiento Territorial. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000). en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en cuatro (4) MESUALIDADES vencidas por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($4.100.000**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con Acta de Terminación.**CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal 0401-2-3.04.01.1003.002-.97 de la cuenta denominada **"ACTUALIZAZCION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad N.712 febrero 28 de 2024. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Bajo el concepto de la circular conjunta N°01 de 2023 por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE por la directiva presidencial 08 de 2022 numeral 6 item 6.1 " considerando que la ley 80 en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que se celebran por termino estrictamente indispensables, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada , con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro meses pero sin exceder la vigencia fiscal respectiva y el numeral 6 item 6.3 (los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebre para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto de conformidad con el proyecto; El término para la ejecución del objeto contratado será de cuatro (04) contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Planeación o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: **1**. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. **2**. Certificar y realizar informe de

Powered by CamScanner

cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.14. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es:

Powered by CamScanner

UNO (1). CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este

Powered by CamScanner

contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 712** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio Calle 3D 31ª 24 Sesquicentenario, número telefónico 3144622341, **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: La falta de esto puede conllevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal; b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Secretaria de Planeación Municipal

LUIS EDUARDO REY REYES
C.C. 1.120.501.388 San Martin

Proyecto: ANDRES FELIPE PEREZ REY/ Director de Ordenamiento Territorial

Powered by CamScanner

Ref.: CONTRATO No 459 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-462-2024

FECHA DEL ACTA	15	3	2024
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS EDUARDO REY REYES

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1,120,501,388

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDRES FELIPE PEREZ REY

No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 86.055.856

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.

No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y MANENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO, META.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	15	03	2024
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	14	07	2024
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: **$16.400.000.oo**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 947 Fecha de Expedición: 15/03/2024

2) *Garantías: NO APLICA.

3) Afiliación a ARL: fecha de inicio de cobertura: 15/03/2024

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Powered by CamScanner

Ref.: CONTRATO No 459 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-462-2024

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

LUIS EDUARDO REY REYES
NOMBRE CONTRATISTA

ANDRES FELIPE PEREZ REY
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.

Powered by CamScanner

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	**17/04/2024**
PERIODO DEL INFORME:	DESDE:15/03/2024HASTA: 14/04/2024

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO	459 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I O SECOP II **X**		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO REY REYES		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.120.501.388 DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE PEREZ REY (86.055.856)		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	15/MARZO/2024		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE. ($16.400.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	04 MESES,		
FECHA DE INICIO:	15/MARZO/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/JULIO/2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	N.A.		
PRORROGAS:	N.A.	FECHA:	N.A.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	N.A.		
SUSPENSIONES:	N.A.		
REINICIOS:	FECHA: N.A.		
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA: N.A.	DESCRIPCIÓN: N.A.	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A.		

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

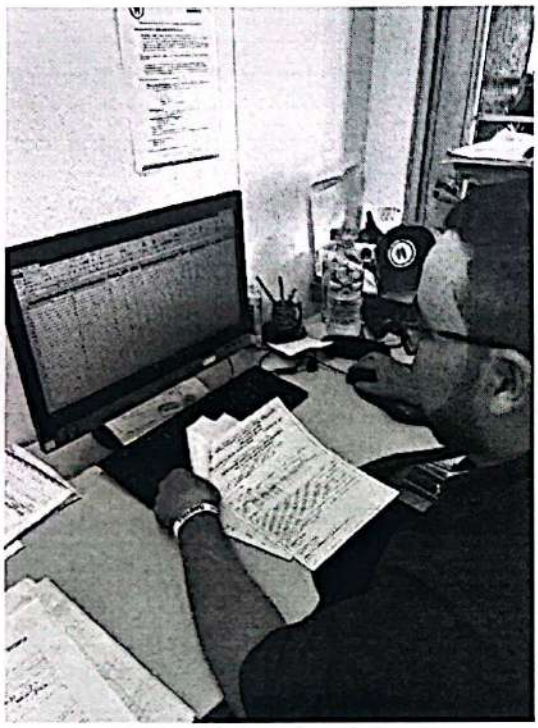
ACTIVIDAD 1.
Proyectar certificados de estratificación.

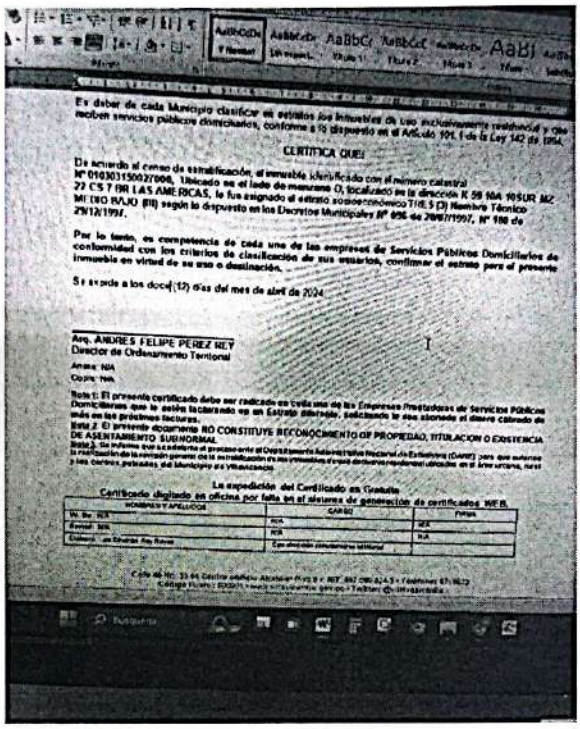
En este periodo se proyectaron los certificados de estratificación solicitados por los usuarios en la ventanilla única de radicación indicando la respuesta a cada uno de ellos generando trazabilidad en el sistema interno.

Powered by CamScanner

.

Anexos y evidencias.





Es deber de cada Municipio clasificar en estratos los inmuebles de uso exclusivamente residencial y que reciben servicios públicos domiciliarios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 142 de 1994.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al censo de estratificación, el inmueble identificado con el número catastral N° 010303150027000, Ubicado en el lado de manzana O, localizado en la dirección K 59 10A 105UR MZ 22 CS 7 BR LAS AMERICAS, le fue asignado el estrato socioeconómico TRES (3) Nombre Técnico MEDIO BAJO (MB) según lo dispuesto en los Decretos Municipales N° 056 de 29/07/1997, N° 198 de 29/12/1997.

Por lo tanto, es competencia de cada uno de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con los criterios de clasificación de sus usuarios, confirmar el estrato para el presente inmueble en virtud de su uso o destinación.

Se expide a los doce (12) días del mes de abril de 2024

Arq. ANDRES FELIPE PEREZ NEY
Director de Ordenamiento Territorial

Anexo: N/A
Copia: N/A

Nota 1: El presente certificado debe ser radicado en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén cobrando en un Estrato diferente, solicitando le sea aplicado el mismo cobrado de más en los próximos recibos.

Nota 2: El presente documento NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD, TITULACION O EXISTENCIA DE ASENTAMIENTO SUBNORMAL

Nota 3: Los informes que se soliciten en el proceso ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para que autorice la nomenclatura de la versión generada de la estratificación de los predios y que deberán reportarse diligenciados en el área urbana, rural y los centros poblados del Municipio de Villavicencio.

La expedición del Certificado es Gratuita

Certificado digitado en oficina por falla en el sistema de generación de certificados WEB.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Firma
N. Re. N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Jan Edwards Ray Rivera	Coordinación Conservación Catastral	

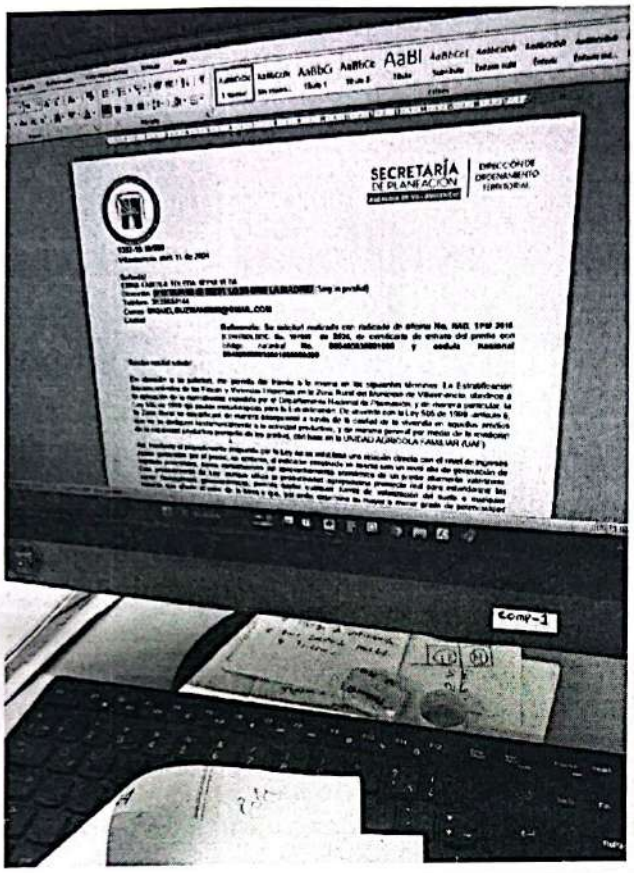
Calle 40 No. 33-64 Centro Comercial Alcatraz Piso 8 • NIT 892 099 824-3 • Teléfonos 671 9833
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @alcaldevcio

ACTIVIDAD 2.

Recibir y proyectar las respuestas de los reclamos presentados ante la dirección de ordenamiento territorial relacionadas con el estrato asignados, recursos de reposición y subsidios de apelación además dar respuesta de fondo de acuerdo a lo tratado en los comités de estratificación.

Durante el periodo ejecutado se proyectaron las respuestas a los reclamos presentados a la dirección de ordenamiento territorial relacionados con estratificación.

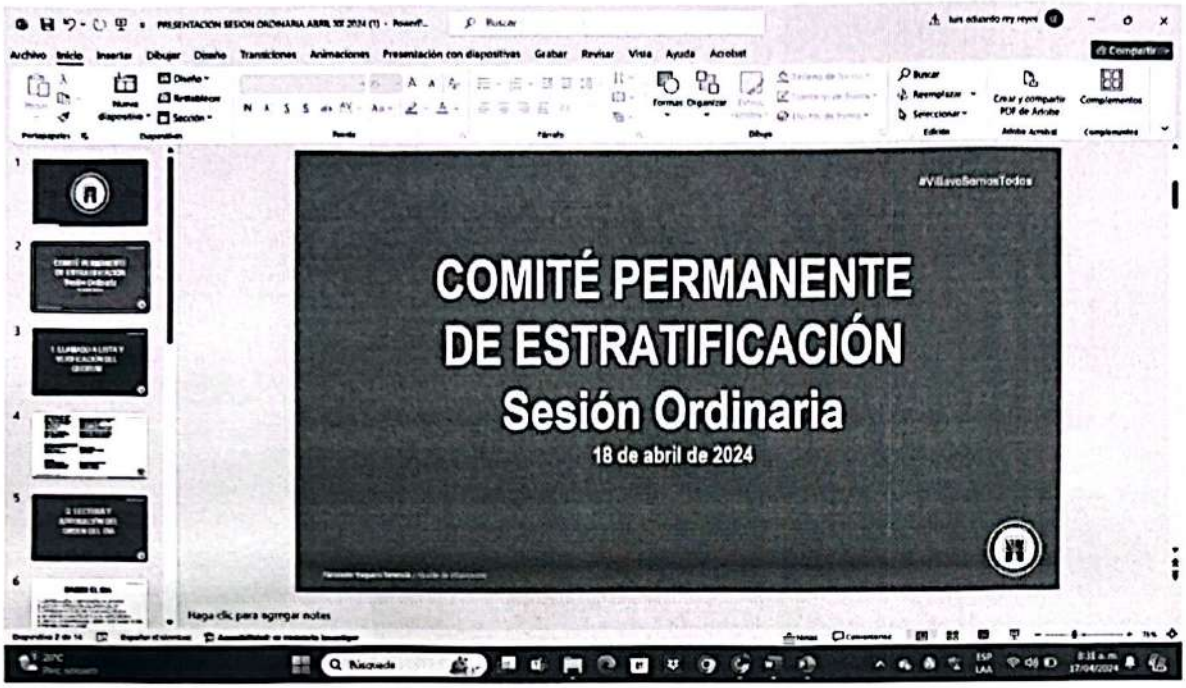
Powered by CamScanner



ACTIVIDAD 3.
Realizar las citaciones, presentaciones audiovisuales actas de reunión y consolidación de planillas de asistencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité permanente de estratificación.

Se realizo la presentación que se proyectara en el comité permanente de estratificación el 18/04/2024 en la sala de juntas de la secretaria de planeación municipal.

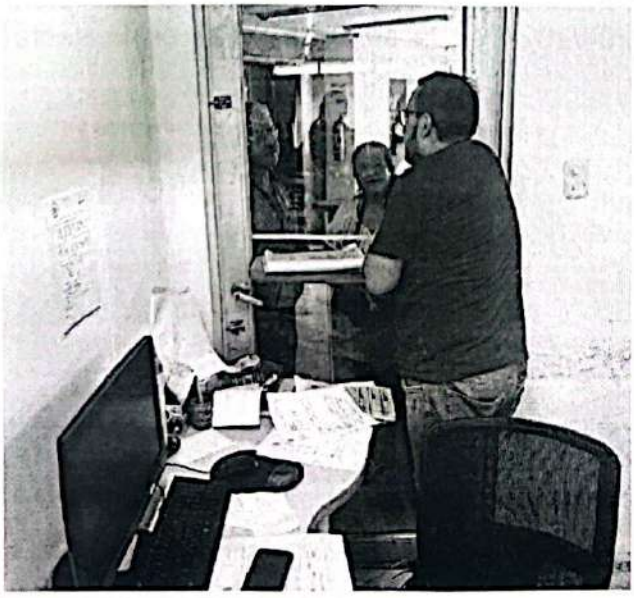
Powered by CamScanner



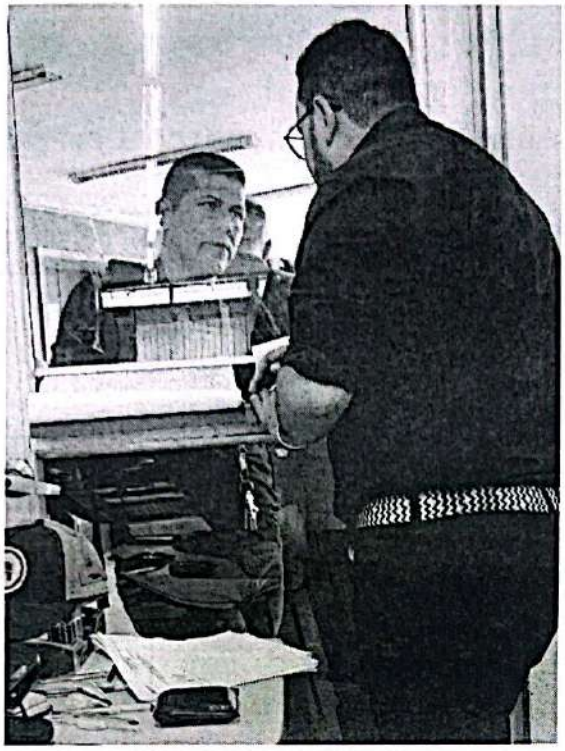
ACTIVIDAD 4.
Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la secretaria de planeación municipal – dirección de ordenamiento territorial.

Se atendió las diferentes solicitudes indicadas por la dirección de ordenamiento territorial, así mismo se prestó asesoría a los diferentes ciudadanos que solicitaban información en la ventanilla de estratificación.

Anexos y evidencia



Powered by CamScanner



CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Municipio de Villavicencio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe.

LUIS EDUARDO REY REYES
NUMERO DE DOCUMENTO: 1.120.501.388

Powered by CamScanner

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 28/02/2024 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

4.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP
947	15/03/2024	Gastos-Inversión 0401-2-3.04.01.1003.002-97	BPIN 2022500010021 actualización y mantenimiento de la base de datos de la estratificación Recurso Propio-destinación especifica Estratificación empresas	$16.400.000
VALOR TOTAL				**$16.400.000**

4.2 BALANCE FINANCIERO. El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, corresponde al **PAGO N°. 1 de 4.**

	Concepto	Valor
A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$16.400.000**
B	VALORES PAGADOS	**$0**
C	**VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME**	**$4.100.000**
D	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$12.300.000**
E	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	**N.A.**
F	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	**N.A.**

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
MARZO	08/04/2024	76194135	$2.736.520	$342.100	$437.900	$14.300

Powered by CamScanner

OBSERVACIONES: **N.A.**

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

4.5 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

4.6 EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**BUENA**

Powered by CamScanner

CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENA**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios No. 459 **de 2024** certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al **PAGO N°. 01**, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de **$4.100.000 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE).**

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDRES FELIPE PEREZ REY
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA U OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3125352342

ANEXOS: N.A.

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1120501388	LUIS EDUARDO REY REYES	CALLE 4B N 28-40	6696733	LERRCHI@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	08/04/2024	76194135	$794.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	342.100	0		0		0	0	0	0	342.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	437.900	0	0	0	0	0	0		437.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.300				14.300	0	0	14.300			143	14.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	342.100	342.100
Pensión	1	437.900	437.900
Riesgos Laborales	1	14.300	14.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	794.300	794.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1120501388	LUIS EDUARDO REY REYES		CALLE 4B N 28-40	6696733	LERRCHI@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	08/04/2024	76194135	$794.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economiado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1120501388	REY REYES LUIS EDUARDO	59	0			N																	25-14	2.736.520	437.900	0	0	0	0	EPS008	2.736.520	342.100	14-23	2.736.520	1	14.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Villavicencio, 17 de abril de 2024

Yo, LUIS EDUARDO REY REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.120.501.388 de San Martin de los llanos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento la siguiente información:

1.	Soy personal natural, residente en Colombia	X	
2.	Los ingresos percibidos como contraprestación al servicio prestado objeto del contrato de prestación de servicios, relacionado en esta certificación, corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal reglamentaria. (Parágrafo 2 Art 383 E.T)	X	
3.	Soy declarante del Impuesto sobre la renta	X	
4.	Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT (Verificar el valor de la UVT al inicio de cada año)		X
5.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de intereses financieros por la adquisición de vivienda o leasing habitacional (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
6.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de medicina prepagada (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
7.	Actualmente tengo dependientes económicos (Artículo 387 E.T) Si la respuesta es afirmativa diligenciar el formato certificado de existencia y dependencia económica y adjuntar los soportes correspondientes	X	
8.	Los pagos de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la base mínima del 40% de los ingresos.	X	
9.	La información reportada en el registro único tributario RUT, que se adjunta, se encuentra actualizada. (Rut con fecha de impresión no mayor a 30 días)	X	

Código actividad económica Industria y Comercio del contrato 7490

Números de contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución con el Municipio 459 DE 2024
(Si actualmente cuenta con más de 1 contrato en ejecución relacione la información por contrato)
Número de contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio 459 DE 2024
Fecha de Inicio 15 de marzo de 2024 Fecha de Terminación 14 de julio de 2024.

Firma: _____

Nombre completo: LUIS EDUARDO REY REYES

Numero de cedula: 1.120.501.388

Correo electrónico: eduardoupa2022@gmail.com

Numero de celular: 3144622341

Dirección para notificaciones: calle 3d # 31ª – 24 barrio sesquicentenario

Powered by CamScanner

Villavicencio, 17 de abril de 2024

Yo, LUIS EDUARDO REY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.120.501.388 de Villavicencio, me permito certificar bajo gravedad de juramento que la persona que a continuación relaciono depende económicamente de mí, por el concepto descrito en el numeral _____, por lo cual solicito tomar la deducción mencionada de un máximo de 32 UVT mensuales para mi cálculo de retención en la fuente por rentas de trabajo (Articulo 387 E.T Parágrafo 2)

Nombres y Apellidos: MATIAS REY CABRERA

Número de Identificación: 1.230.345.367

Parentesco: HIJO

Edad: 5

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad. **(Adjuntar: 1. Copia de registro civil de nacimiento)**

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(Adjuntar: 1. Copia de registro civil de nacimiento, 2. Copia certificado de la institución universitaria y/o programas técnicos certificados por el ICFES o acreditados por autoridad competente)**

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **(Adjuntar: 1. Copia de registro civil de nacimiento, 2. Copia certificado medicina legal o empresas administradoras de salud a la que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente)**

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **(Adjuntar: 1.Copia de registro civil de matrimonio o declaración juramentada ante notaría de convivencia y dependencia económica, 2.Copia de certificado medicina legal o empresas administradoras de salud a la que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente 3. Copia de certificado de contador público de ausencia de ingresos del cónyuge o compañero permanente)**

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **(Adjuntar: 1. Copia de registro civil de nacimiento que demuestre el parentesco, 2. Copia de certificado medicina legal o empresas administradoras de salud a la que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente, 3.Certificado de contador público de ausencia de ingresos de los padres o hermano)**

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Antefirma Certificado Registrador

24939107-7

NUIP 1.030.045.557

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57756291

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 0 2 7

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VILLAVICENCIO EL SALVADOR - COLOMBIA - META - VILL

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
REY	CABRERA

Nombre(s)

MATIAS

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes JULIO Día 23	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14754297-3

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CABRERA GIRON MARLLY CLEMENTINA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.121.829.146	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

REY REYES LUIS RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.120.301.388	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

REY REYES LUIS RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.120.301.388	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes JULIO Día 23	HONEY GARCIA ARIZA WILLIAM A. N Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner